

LA CUENTA DE MERCADERES Y LAS RENTAS MENUDAS  
DEL ALMOJARIFAZGO MAYOR DE SEVILLA A FINALES DEL  
SIGLO XV<sup>1</sup>

MERCHANTS' ACCOUNT AND THE PETTY CUSTOMS OF THE  
SEVILLE ALMOJARIFAZGO MAJOR AT THE END OF THE 15<sup>TH</sup>  
CENTURY

JUAN MANUEL BELLO LEÓN  
Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas  
de la Universidad de La Laguna (CEMYR)<sup>2</sup>  
jmbello@ull.es

**RESUMEN:** Con un fondo documental excepcional procedente de los archivos de Simancas y Real Chancillería de Valladolid que recogen la contribución de varios centenares de mercaderes al almojarifazgo mayor de Sevilla y la declaración detallada del valor de las llamadas *rentas menudas* de dicho almojarifazgo, en este trabajo se ofrecen nuevos datos sobre la evolución de esta renta en la ciudad de Sevilla a finales de la Edad Media.

**PALABRAS CLAVE:** Hacienda Real; Sevilla siglo XV; Almojarifazgo

**ABSTRACT:** This work offers new evidence about the evolution of custom duties in the city of Seville by the end of the Middle Ages. Its exceptional sources are located in the Simancas Record Office and in that of Valladolid Royal Chancery. The files contain the contributions issued by hundreds of merchants to the Sevillian Almojarifazgo Major *rentas menudas* (custom duty) and their detailed tax declaration concerning the worth of the so called “petty customs” in that particular almojarifazgo.

**KEYWORDS:** Royal Treasury; Seville, 15<sup>th</sup> century; almojarifazgo.

---

1. “Abreviaturas utilizadas” AGS=Archivo General de Simancas; AMS = Archivo Municipal de Sevilla; ARChV = Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; Carp. = Carpeta; Leg. = Legajo; RAH = Real Academia de la Historia.

2. Este trabajo forma parte del proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Educación y que lleva por título “Solidaridad y/o exclusión en las fronteras marítimas. Castilla en la baja Edad Media” (referencia HAR2013-48433-c2-2-p).

## 1. INTRODUCCIÓN

Todos aquellos que alguna vez se han acercado al sistema impositivo que se fue desarrollando en el reino de Castilla desde mediados del siglo XIII han constatado que el cuadro de ingresos y gastos (señoriales, concejiles, reales) que se fue definiendo en función de las distintas actividades económicas que se generaban, presentaban una procedencia y argumento doctrinal tan enmarañado que aún hoy en día sigue siendo difícil de clarificar hasta para el investigador más experimentado. Esa realidad se manifestó, especialmente, en la actividad comercial del reino, ya que ésta se vio mediatizada por un sistema fiscal a menudo confuso, con un exceso de reglamentación las más de las veces inoperante y por un caos organizativo en la percepción de los ingresos que, al final, repercutían sobre unos recursos que teóricamente eran cuantiosos pero que en la práctica casi siempre resultaban menos productivos de lo que las instituciones esperaban. Un endémico fraude fiscal, el habitual enfrentamiento entre señores, concejos y la Corona por sus respectivos derechos y un complejo sistema de recaudación en el que participaban oficiales reales, arrendatarios y subarrendatarios no hicieron sino conformar un enrevesado sistema tributario que tardó siglos en definirse, pero que, pese a todas las dificultades, consiguió generar un modelo impositivo que, con algunas modificaciones, pervivió en el reino durante varios siglos.

La investigación sobre el desarrollo de la fiscalidad castellana, en sus vertientes institucional y cuantitativa, ha atraído la atención de los historiadores desde hace mucho tiempo. Los trabajos de Ramón Carande, Modesto Ulloa, Denis Menjot, Rosana de Andrés, José Damián González, Antonio Collantes, J. Carretero Zamora, David Alonso, Miguel A. Ladero, Pablo Ortego<sup>3</sup> o el nutrido grupo de investigadores que se reúnen en torno a la red *Arca Communis*<sup>4</sup>, han arrojado mucha luz sobre las haciendas reales, concejiles o señoriales. Desde hace años se ha progresado notablemente en el conocimiento de aspectos como la recaudación de los tributos y los diversos grupos financieros que participaron en su gestión, el volumen de los ingresos y los beneficiarios del gasto, la vinculación entre la hacienda regia y las haciendas de otras jurisdicciones (concejil, señorial y eclesiástica) o el nexo entre el desarrollo del poder monárquico en los siglos finales de la Edad Media y el paulatino control de los mecanismos de recaudación y distribución de

---

3. La simple enumeración de los trabajos que Miguel A. Ladero Quesada ha dedicado a los estudios de la hacienda castellana podría ser suficiente para comprender que nos encontramos ante un objeto de estudio bastante conocido. Véase Ladero Quesada, 1982, pp.7-38; 1973 (reedición de 2009); 2011. Un amplio estado de la cuestión en un reciente trabajo suyo. Véase Ladero Quesada, 2015, pp.13-54. Además de esta bibliografía de referencia, es necesario señalar que en el 2013 se presentó en la Universidad Complutense de Madrid la tesis doctoral de Pablo Ortego Rico que, tras su edición, está llamada a convertirse en una obra de referencia imprescindible para el análisis de la fiscalidad castellana en los siglos finales de la Edad Media. Véase Ortego Rico, 2015.

4. *Arca Communis* es una red de proyectos de investigación, vinculado al Instituto de Estudios Fiscales, que acoge a más de cincuenta profesores e investigadores que trabajan sobre la Hacienda y Fiscalidad hispana medieval y moderna. Desde su creación han realizado varios congresos y publicado numerosos trabajos relacionados con las líneas temáticas de los proyectos que integran la red.

las rentas. En última instancia, y como ha insistido en varias ocasiones el profesor Ladero Quesada, una parte importante de las fuentes medievales castellanas que se conservan emanaron de las instituciones fiscales, lo que nos ha permitido conocer bastante bien muchos aspectos de la historia de la Hacienda medieval castellana.

De entre todos los derechos que a lo largo de los siglos XIII a XV gravaron los intercambios comerciales, especialmente en los puertos andaluces, voy a detenerme en uno –el almojarifazgo mayor de Sevilla– que, pese a ser bien conocido por los historiadores gracias a su incidencia en el desarrollo de las actividades económica en Andalucía y por los conflictos que se generaron en torno a su administración, aún puede ofrecer datos de interés para comprender el mundo mercantil hispalense a finales de la Edad Media. Y lo voy a hacer describiendo dos aspectos de esta renta que han tenido un análisis limitado debido a que no se han dado a conocer las fuentes directas que permitirían esta tarea. Me refiero, en primer lugar, a la serie de ingresos recaudados en las llamadas *rentas menudas* o rentas anejas del almojarifazgo mayor y, en segundo, a la amplísima y detallada relación de mercaderes que en la Sevilla de finales del siglo XV abonaba lo que los arrendatarios les exigieron a cuenta del desarrollo de su actividad mercantil. Para ello contamos con ciertos documentos excepcionales, caso del que se halla inserto en un largo y complejo pleito que pasó por varias instancias judiciales hasta llegar a la Real Chancillería de Valladolid<sup>5</sup>. Este documento, con más de 4.000 folios, y que ya ha sido utilizado en otros trabajos<sup>6</sup>, tiene su origen en las desavenencias entre los socios de la compañía formada por Gonzalo de Segovia y Pedro del Campo a finales del siglo XV. El mayor interés de este tipo de documentación, originada a lo largo de un proceso judicial de estas características, se encuentra en que contiene una amplia información sobre los contribuyentes, distinta a la que habitualmente encontramos en las secciones que informan sobre la Hacienda Real en el Archivo General de Simancas<sup>7</sup>. A estos documentos podemos añadir –al menos de momento– otras informaciones que permiten completar la imagen de esta renta y de los mercaderes que operaron en Sevilla en la época que estamos analizando (finales del siglo XV y primeros años del XVI). Proceden de la Cámara de Castilla del citado archivo y en ellos se pueden encontrar testimonios de la “cuenta de mercaderes” y de las rentas anejas de los años 1509, 1510 y 1512, en este caso formando parte de pequeños expedientes

---

5. ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (fenecidos). Cajas 102-5, 103-1 y 104-1.

6. Casado Alonso, 2000; Bello León, 2012.

7. Es sabido que en las secciones de Contaduría Mayor de Cuentas, Escribanía Mayor de Rentas, Expedientes de Hacienda, etc. es habitual encontrar documentación referida al proceso de arrendamiento de las rentas de la Corona (actas de subastas, licitaciones, recudimientos, las cuentas rendidas por los recaudadores mayores de cada partido, etc.) pero no información sobre el pago que hizo cada uno de los mercaderes ni el detalle del valor que alcanzó cada una de las imposiciones del almojarifazgo. Siempre hay excepciones y una de ellas se encuentra en otro documento también extraordinario que, en este caso, sí se encuentra en el Archivo de Simancas. Se trata de la documentación contenida en el legajo nº 90/1 de la Escribanía Mayor de Rentas del citado archivo. Parte de esa documentación ya fue descrita y utilizada por Aznar Vallejo. y Palenzuela Domínguez, 2009, pp. 673-689.

en los que se da cuenta de la relación de los comerciantes que contribuyeron ese año en la citada renta<sup>8</sup>.

## 2. EL ALMOJARIFAZGO MAYOR DE SEVILLA.

En el marco de los intercambios mercantiles en Andalucía el almojarifazgo mayor de Sevilla constituye el principal gravamen aduanero que afectaba al comercio de la región, sirviendo además su legislación y aranceles de modelos para otros regímenes fiscales, como los almojarifazgos de Canarias, Indias o señoriales<sup>9</sup>. Como otras rentas de la Corona estaba formada por ingresos de carácter diverso, aunque en esencia lo principal de su recaudación lo constituía la percepción de un porcentaje sobre las mercancías cargadas y descargadas en los puertos andaluces<sup>10</sup>. En el conjunto de la Hacienda Real, el almojarifazgo (junto con la alcabala) es la renta mejor conocida del sistema fiscal castellano<sup>11</sup> por lo que mucho de lo que aquí digamos resulta de insistir sobre su aplicación concreta a la realidad mercantil andaluza además de aportar algunas noticias que permitan ofrecer una visión más completa acerca de esta renta. En cualquier caso parece obligado hacer una pequeña aproximación a lo que se conoce sobre su origen y los problemas de su imposición y recaudación ya que con ello se puede entender mejor algunas de las cuestiones que veremos más adelante.

Todos los historiadores coinciden en que los orígenes de esta renta hay que buscarlos en la herencia fiscal legada por al-Andalus a los reinos cristianos, mientras que los trabajos de Miguel A. Ladero y Damián González han demostrado que en su composición se trataba de un conjunto de impuestos indirectos que afectaban a bienes y negocios muy heterogéneos<sup>12</sup>. Las rentas iban desde las cobradas por el uso comercial de inmuebles de propiedad regia (tiendas, alhóndigas, almacenes, etc), pasando por los diezmos de algunos productos hasta llegar a una serie de

---

8. AGS. Diversos de Castilla. Libro III, documento nº 24 y Libro IV, documentos nº 30, y nº 107.

9. El Almojarifazgo Mayor es una de las rentas mejor conocidas de la Hacienda castellana como lo demuestran los numerosos trabajos elaborados por González Arce o Ladero Quesada. Véanse Ladero Quesada, 1969, pp. 69 y ss.; González Arce, 1991, pp. 151-159; 1993, pp.165-196; 1997, pp. 209-254; 2012 b, pp. 99-137; 2015, pp. 2043-273. Las peculiaridades del almojarifazgo canario puede seguirse en la obra de Aznar Vallejo, 1983, pp. 121-124. Para otras localidades andaluzas véanse los trabajos de Romero Medina, R. 2009, 35-62 o el de Carriazo Rubio, 2014, pp. 193-210. Sobre el almojarifazgo de Indias véase también el trabajo de Ladero Quesada, 2008, o el de Pulido Bueno, 1993.

10. He de advertir que el almojarifazgo no afectaba sólo a las mercancías descargadas en los puertos de la región sino que, además, también se cobraba en ciudades del interior (Córdoba, Murcia, Toledo, etc.).

11. La importancia del almojarifazgo mayor en el conjunto de las rentas de la Corona queda bien reflejado en alguno de los escritos que sus arrendatarios dirigían al concejo hispalense cada vez que encontraban problemas para su percepción. Su opinión, aunque interesada, suele ser altamente positiva, calificando a ésta renta como "*la mas principal de Sevilla*". Véase alguno de estos escritos en AMS. Actas Capitulares. Cabildo de 27-III-1479; o Cabildo de 27-V-1501.

12. Ladero Quesada, 2011, pp. 137-151 y González Arce, 1997, pp. 209-254. La evolución y los cambios que se introdujeron en la administración del almojarifazgo mayor puede verse en la tesis doctoral de Alonso García, 2004 a.

aranceles aduaneros con un tipo general del 5 ó 10 por 100, con algunas excepciones aplicadas a los mercaderes genoveses<sup>13</sup>. Además, se establecen algunas exenciones a favor de los productos que los vecinos de Sevilla traían para su uso personal o para aquellos objetos que se movían como consecuencia del cambio de domicilio. En cualquier caso el elemento aduanero fue cobrando cada vez mayor importancia, de tal forma que entre el siglo XIII y XV fueron suprimidos del almojarifazgo real una serie de tributos que por su escasa cuantía se fueron cediendo a los concejos y señores o bien pasaron a arrendarse por separado<sup>14</sup>. Con estos precedentes llegaba la renta al siglo XV, momento a partir del cual el almojarifazgo se arrendó en tres grandes bloques diferenciados; el “*diezmo del aceite*”<sup>15</sup>, las “*rentas menudas*” y el “*almojarifazgo propiamente dicho*”.

El primero de ellos, el diezmo del aceite, constituía la única parte del diezmo de las cosechas, dentro del arzobispado hispalense, que quedó en manos de la Corona y no en las de la Iglesia, mientras que las llamadas *rentas menudas* eran una serie de gravámenes situados sobre algunas mercancías y su tránsito (pescado fresco y salado, lino, esparto, queso, lana, caza, etc). Más adelante veremos que la denominación de *menudas* no deben identificarse con un pequeño monto de tales rentas ya que entre la veintena de ingresos que se obtenían de las mismas había algunas (caso del almojarifazgo del pescado fresco o revender de los paños de oro y seda) que aportaron importantes cantidades a la Hacienda del rey. Pero es el *almojarifazgo propiamente dicho* y sus tres partes o denominaciones (“*partido de las mercaderías*”, “*almonaima y cuenta de mercaderes*” y “*renta de Berbería*”)<sup>16</sup> la que formaba el núcleo principal de la renta.

Los cuadernos que fijaban las condiciones para el arrendamiento del almojarifazgo mayor, conocidos desde el reinado de Juan II, establecían los términos a los que los arrendatarios debían atenerse para la renta<sup>17</sup>. En ellos se les reconocía su derecho a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cobro de estos derechos y evitar con ello la merma de ingresos o un posible descuento sobre el precio del arrendamiento. En última instancia el cuaderno no hacía sino recoger

---

13. En diversas ocasiones los cónsules de los mercaderes genoveses acudieron al concejo hispalense para solicitar su amparo ante las pretensiones de los almojarifes que querían cobrarles el mismo arancel que a los demás. Sirva de ejemplo: A M S. Sec. 1<sup>a</sup>. Carp. 4, doc. n<sup>o</sup> 3; AGS. Registro General del Sello.: 14-V-1490. f. 327 y Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, 1975 (véase documento n<sup>o</sup> 1590, de16-X-1454).

14. No debe confundirse el Almojarifazgo Mayor o Almojarifazgo real con el Almojarifazgo que cobraba el concejo de Sevilla desde que, a mediados del siglo XIV, la Corona les traspasó las rentas del almojarifazgo de las localidades que formaban parte del alfoz hispalense. Esta renta, de la que se conserva una amplia legislación y que llegó a constituirse en una parte fundamental de sus propios, también originó numerosos enfrentamientos entre los arrendatarios, los vecinos y el concejo debido a los habituales abusos de los recaudadores y a las arbitrariedades con las que se aplicaban los aranceles recogidos en las ordenanzas y cuadernos de arrendamiento. Sobre esta cuestión véase Collantes de Terán Sánchez, 1999, pp. 463-483.

15. Sobre esta parte del almojarifazgo el profesor Damián González ha publicado un trabajo que recoge las peculiaridades de su administración y los ingresos que generaron a la Hacienda Real hasta bien entrado el siglo XVI. Véase González Arce, 2012, pp. 99-137.

16. Algunos aspectos de la renta de Berbería pueden verse en Bello León, 2006, pp. 61-76.

17. Pueden verse esa legislación en la obra de Ladero Quesada, 1999.

los tres principales problemas que afrontaba la recaudación por parte de los almojarifes en la Baja Andalucía; a) los pleitos con el Almirante y contra los oficiales de otras instituciones (concejo y alcalde de los reales alcázares); b) la falta de control en los puertos de señorío situados en la costa atlántica; y c) el contrabando y tránsito subrepticio de mercancías que practicaban muchos vecinos de la ciudad burlando una y otra vez los controles de entrada a la misma.

Por lo demás, los cuadernos de arrendamiento preveían la forma en la que se debían tomar los distintos partidos de la renta, generalmente similares condiciones que para el arrendamiento de otros ingresos. Dada su cuantía y la complejidad del almojarifazgo mayor, fue práctica habitual el que los arrendatarios compartieran la tarea de su gestión formando auténticas compañías. Con ellas compartían las responsabilidades de su administración y, además, tenían la posibilidad de intervenir en el arriendo de otros partidos sin los riesgos de acudir a ello individualmente exponiendo todos sus bienes. Finalmente es de destacar que los reyes acogían bajo su amparo a los arrendadores del almojarifazgo mayor y a sus oficiales, autorizándoles a llevar armas aunque estuvieran vedadas en algunas villas y lugares, prohibiendo al concejo hispalense que movilizaran a los almojarifes para formar parte de alguna hueste militar o prohibiendo, también, que fueran acusados criminalmente ante alguno de los oficiales del Almirante<sup>18</sup>.

### 3. LAS RENTAS MENUDAS DEL ALMOJARIFAZGO MAYOR

La evolución, en conjunto, de los valores que alcanzaron los ingresos correspondientes al almojarifazgo mayor es conocida desde que el profesor Ladero los publicó en 1969. No ocurre lo mismo, como ya hemos dicho, con las partidas que fueron recaudadas en las rentas anejas del almojarifazgo, de las que he podido reconstruir una serie amplia correspondiente a varios años del reinado de los Reyes Católicos (véase cuadro nº 1). A grandes rasgos, el análisis de esta serie permite destacar varios aspectos.

En primer lugar, el volumen neto de tales ingresos<sup>19</sup>. Como ya dije, el hecho de que a éstas se las conozca como rentas anejas o *rentas menudas* no implican

---

18. Sobre la protección que los reyes concedían a los almojarifes véanse algunos documentos en Carande y Carriazo, 1968 (véase tomo IV, documento nº 237 (11-VII-1488), y tomo V, documento nº 398 (17-VIII-1490). Sobre los guardas véase AGS. Registro del Sello: 31-VII-1493, f. 95; 4-V-1493, f. 93; 20-XII-1493; f. 33. AGS. Diversos de Castilla. Libro 3, documento nº 105 (22-IV-1510). AMS. Tombo de los Reyes Católicos. Tomo IV, f. 313 (31-VII-1493). Carande y Carriazo, *Ob. cit.* Tomo I, documento nº 89 (25-V-1476).

19. El profesor Ladero ofrece el valor anual de esta renta entre los años 1429 y 1466 (véase Ladero Quesada, 1969, p. 77). En ellos se puede observar que la recaudación de las rentas menudas fue en aumento hasta llegar a más de un millón y medio de maravedís anuales. Comparar esas cifras de ingresos con las que ofrecemos en el cuadro nº 1 presenta ciertas dificultades por dos circunstancias: la primera por las fluctuaciones que sufrió la moneda castellana en el último cuarto del siglo XV y la segunda porque, como luego veremos, dentro de las rentas menudas se fueron incorporando o desapareciendo diversos gravámenes o, simplemente, no arrendaron, lo que, sin duda, repercutía en el volumen de la recaudado.

que la cuantía de lo que se obtenía fuera desdeñable, a pesar de que valoradas en doblas de la banda ese volumen fuera disminuyendo. Para cada uno de estos años reflejados en el citado cuadro nº 1 (los datos correspondientes a los años 1478-80 son incompletos) se recaudaba entre 850.000 y 1.100.000 maravedís. Si tenemos en cuenta que durante esos mismos años el *almojarifazgo propiamente dicho* recaudaba entre seis y doce millones de maravedís, el valor de estas rentas en algunos casos supone más del 13% del valor total de lo que se obtenía por el conjunto del almojarifazgo mayor.

En segundo lugar, la gran variedad de actividades y bienes que formaban parte de esta parcela de la renta. Se confirma, una vez más, que el almojarifazgo abarcaba realidades muy heterogéneas, si bien las que se recogen en el cuadro nº 1 están vinculadas a las actividades del mercado sevillano o al control de pesos y medidas de algunos productos. En este sentido, también he de advertir que el número de rentas que formaron parte de este grupo del almojarifazgo sufrió varios cambios en el periodo analizado. Así, desde 1488 se separa de las *rentas menudas* la llamado *almojarifazgo del pescado salado* y desaparecen de los arrendamientos el *almojarifazgo de bajeles y navios*, se unifican el arriendo de alguna de ellas o se incorporan otras que hasta entonces no suelen aparecer en la documentación. En este último caso se encuentran las rentas del almojarifazgo de Rota (en 1509 su valor fue de 50.300 mrs. y en 1512 de 73.500mrs.), el de Palma (en 1509 se recaudaron 2.000 mrs.) o Chipiona (en 1509 se obtienen 70.000 mrs. y en 1512 73.000 mrs.). Un caso excepcional y que sólo he podido documentar en el arrendamiento de estas *rentas menudas* el año 1509 es la llamada *alcabala de paños y fustanes* de Cádiz, que en esa fecha alcanzó la notable cifra de 220.000 maravedís<sup>20</sup>. En tercer lugar, estos ingresos también vuelven a confirmar que la actividad mercantil de Sevilla permitía obtener importantes sumas de dinero a la Corona y con ellas garantizar el pago de los títulos de deuda y atraer el interés de los financieros hacia la gestión de unas rentas que podían proporcionarles notables beneficios.

---

20. Dado que algunas rentas aparecen o desaparecen de los arrendamientos efectuados entre los años 1478 y 1512, en el cuadro que aquí se ofrece sólo se recogen los datos correspondientes a aquellas que se arrendaron y recaudaron de forma habitual durante ese periodo. Evidentemente eso distorsiona la suma total de lo recaudado aunque la desviación sólo es significativa para el año 1509 ya que en el cuadro no aparece la mencionada alcabala de paños y fustanes de Cádiz.

Cuadro 1. Valor de las rentas anejas del Almojarifazgo Mayor de Sevilla (en mrs.)

DENOMINACIÓN DE LA RENTA	AÑOS							
	1478-1480	1495	1496	1497	1502	1509	1510	1512
Almojarifazgo de cáñamo en pelo	---	30.000	26.000	26.000	52.525	75.676	---	55.000
Almojarifazgo del lino y esparto	46.000	47.457	56.455	51.455	73.535	70.000	80.000	100.000
Revender de los paños de oro y seda	---	107.000	133.333	95.000	136.565	130.000	130.000	172.000
La renta del sebo y unto	---	25.700	26.400	28.600	---	---	---	40.000
Almojarifazgo de peros y nueces	8.500	10.100	11.500	11.500	12.606	---	---	---
Revender de la seda y cadarzo	---	60.500	56.400	60.400	94.545	97.000	85.000	157.088
Revender de los paños y varas	---	160.000	143.600	144.100	173.333	125.000	120.000	200.000
Revender el hierro y metal	---	55.350	46.800	46.800	50.424	44.000	37.000	55.000
Renta de revender la especiería	---	61.100	65.000	61.000	54.626	62.000	70.000	105.500
Renta de revender haces y alcononías	---	2.625	3.125	3.225	3.000	---	---	3.000
Diezmo de higos y aceitunas del Aljarafe	---	4.600	7.000	8.875	12.006	8.000	10.000	14.000
Almojarifazgo de aves y caza	---	20.110	25.400	15.400	12.600	7.000	7.000	16.887
Diezmo del aceite que entra por las puertas	---	22.000	23.860	23.860	25.000	25.000	30.000	40.000
El terzuelo de miel y cera y grana	30.050	26.400	32.400	32.400	49.333	31.300	40.000	45.100
Almojarifazgo del pescado fresco	202.000	242.000	214.412	218.412	217.710	220.000	185.000	200.000
Almojarifazgo de la salvagina	---	5.740	8.200	8.200	21.010	---	---	---

DENOMINACIÓN DE LA RENTA	AÑOS							
	1478-1480	1495	1496	1497	1502	1509	1510	1512
Las medidas del aceite	50.000	53.400	15.000	17.000	27.333	56.000	28.455	50.000
Renta de la alcabala de cueros al pelo	---	76.000	94.400	10.6800	---	---	---	20.6000
Alcabala de frisas y paños	---	43.000	46.000	41.000	57.987	11.000	10.000	12.000
Renta de la cinquena de la fruta	15.020	12.800	16.550	16.550	18.909	18.000	21.000	33.500
Renta de las libretas de algodón	---	1.560	2.300	2.300	---	---	---	---
Terçuelo de çeja	---	1.500	---	---	---	---	---	---

Nota: En los años 1509 y 1512 las rentas del lino y esparto se arrendaron junto con la de peros y nueces  
Fuente: AGS. Cámara de Castilla, Diversos, leg.4, doc. nº 30 y doc. nº 31; Leg. 3, doc. nº 24; Expedientes de Hacienda, leg. 10; Escribanía Mayor de Rentas, leg. nº 90/1 y ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (fenechos). Cajas 102-5, 103-1 y 104-1.

Si ordenamos estas *rentas menudas* en función del valor que alcanza cada una de ellas también podremos deducir algunos hechos relevantes sobre esta parte del almojarifazgo mayor. Así, se puede observar que tres rentas (una se ocupa del pescado fresco y las otras dos de la venta de productos textiles) recaudan casi el 50% de lo que se obtenía por el conjunto de las *rentas menudas*. Por su parte, cada año el *almojarifazgo del pescado fresco* era la que ingresaba la mayor cantidad (anualmente entre el 19 y el 23% del conjunto de las rentas menudas). Esta circunstancia no es extraña si tenemos en cuenta que Sevilla actuaba como centro redistribuidor de las capturas efectuadas en el Guadalquivir y en los caladeros atlánticos. Así lo demuestra la abundante documentación que sitúa gran volumen de sardinas, congrios, sábalos o atunes vendiéndose en el mercado sevillano, así como las numerosas normas recogidas en las ordenanzas de Sevilla que determinaban los establecimientos dedicados a distribuir y fiscalizar el abasto de pescado, señalaban las calles o plazas donde comprar o vender, se preocupaban preferentemente del control de pesos y medidas o fijaban la hora –antes de las primeras horas de la mañana– en las que se podían comprar las capturas<sup>21</sup>.

21. Todos estos aspectos pueden verse en Bello León, 2007. Además del almojarifazgo del pescado fresco existía, como ya se ha dicho, un almojarifazgo del pescado salado que, desde 1488, no formaba parte de las rentas menudas. El valor que alcanzó ese almojarifazgo (entre 1490 y 1504 superaba anualmente el medio millón de maravedís) ha sido estudiado por Ladero Quesada, pp. 7-38.

Finalmente, y en relación con las *rentas menudas*, también se conocen los arrendatarios de esta parte del almojarifazgo para algunos de los periodos que aquí estamos tratando. Si tomamos como ejemplo los correspondientes al año 1509 (véase tabla nº 1 del anexo)<sup>22</sup> observamos que, tal y como sucedía con otros partidos del almojarifazgo, se cumplen dos características comunes entre los financieros que asumieron la recaudación de la renta. Por un lado, todos ellos eran de origen andaluz, generalmente sevillanos, lo que es habitual si tenemos en cuenta que el arrendador solía ser una persona que conocía bien los problemas que generaba la administración de la renta y que contaba con la mínima infraestructura para garantizar su gestión. Y todo eso, como es lógico suponer, se lo proporcionaba de forma privilegiada su vecindad en la ciudad hispalense. Por el otro, la escasa cuantía de muchas de aquellas *rentas menudas* propició la concurrencia de un elevado número de arrendatarios, lo que llevó a que, prácticamente cada una de ellas tuviera su propio arrendador. Sólo hay una excepción en este año 1509, la del arrendador del almojarifazgo del pescado fresco, Francisco Fernández, corredor de lonja, que además de asumir la mayor cuantía de este partido también obtuvo la del *revender de las especias*, otra de las rentas importantes del almojarifazgo<sup>23</sup>.

#### 4. LA CUENTA DE MERCADERES

La “*quenta de mercaderes e almonayma*” es, como ya se ha dicho, uno de las partes en las que se dividió la recaudación del almojarifazgo mayor de Sevilla desde, al menos, los comienzos del siglo XV. La definición de ambos términos parece que no presenta dificultades en el caso del primero, ya que el mismo alude a la contribución que hacía cada mercader en función del volumen de sus negocios. El segundo concepto, *almonaima*, es más difícil de valorar. En castellano aún conservamos varias palabras (almonas, almotacén, almoraima, etc.) que aluden a las actividades comerciales y de depósito de mercancías que se aproximan a lo que seguramente fue la *almonaima*. Parece que la forma en la que se recaudaba esta renta –casi siempre el arrendador rendía mensualmente cuenta de ellas– reflejan el cobro que se hacía en la aduana de todo aquello que se cargaba y descargaba a través de ella. En ese momento se aplicaría el arancel promulgado en 1491 que establecía el pago de un 5% o un 10% –en función de la mercancía– que entraba o salía del arzobispado de Sevilla. Habitualmente se arrendó esta parte del almojarifazgo mayor de forma conjunta –casi siempre a la “*vuelta de la renta de las alcabalas del partido de las mercadería y renta de Berbería*”– con las condicio-

---

22. Además de la tabla que se ofrece en el anexo nº 1 también se conocen los arrendadores para otros periodos, como, por ejemplo, los años 1450-1456 (véase AGS. Escribanía Mayor de Rentas, leg. nº 4; los años 1478-1480 (AGS. Expedientes de Hacienda, leg. nº 10) o 1510 (AGS. Diversos de Castilla, leg. nº 4, documento nº 31).

23. La figura del arrendador de las rentas reales en la Corona de Castilla está siendo profundamente revisado en los últimos años gracias a los trabajos, entre otros de Alonso García, 2004 y 2007, Carvajal de la Vega, 2010, Ortega Cera, 2010, García Fernández, (coord.) 2012 u Ortego Rico, 2015.

nes generales que se conocen desde mediados del siglo XV, aunque en algunos casos –como ocurrió en el periodo de 1444-49 y entre 1461-66– los cuadernos de arrendamiento detallan algunas especificidades para la recaudación de esta renta<sup>24</sup>.

La documentación hasta ahora publicada no permitía valorar el volumen de los ingresos que generaba esta parte de la renta –de la *almonaima*– ya que, como he dicho, los contadores o los escribanos de la Hacienda Real solían limitarse a consignar en la documentación por ellos generada el monto global. Sin embargo, con la documentación manejada en este trabajo he podido reconstruir la evolución mensual de estos ingresos para varios años de finales del siglo XV y comienzos del XVI (cuadro nº 2). A partir de los datos del cuadro nº 2 se observan dos fenómenos. Primero que lo recaudado en la aduana suponía –para todos estos años– más de la mitad de la cuantía este partido. Segundo, que no parece que hubiera grandes diferencias estacionales en la cuantía de esos ingresos generados por la *almonaima* y, por tanto, en el movimiento de mercancías, salvo en los meses del verano de 1502, circunstancia que sólo puede explicarse por las dificultades por las que pudo atravesar la economía hispalense a causa de la reactivación de la guerra contra Francia por el dominio del Rosellón.

Cuadro 2. Almonaima del Almojarifazgo Mayor de Sevilla (en mrs.).

RECAUDACIÓN MENSUAL	AÑOS				
	1495	1496	1497	1502	1510
Enero	105.412	157.051	154.786	239.783	261.619
Febrero	203.267	166.863	126.400	269.890	80.346
Marzo	158.147	196.246	151.273	226.271	228.420
Abril	199.750	146.037	174.115	235.244	261.716
Mayo	132.805	132.690	170.520	288.353	272.376
Junio	225.358	189.533	162.350	191.239	260.319
Julio	203.939	167.350	156.295	89.776	268.942
Agosto	169.018	141.853	170.502	86.404	245.374
Septiembre	227.186	191.912	195.890	87.455	221.286
Octubre	252.105	290.385	286.096	127.264	224.259
Noviembre	175.610	186.291	234.835	100.467	227.330
Diciembre	116.405	174.110	164.761	165.374	287.963
Total	2.169.002	2.140.321	2.147.823	2.107.520	2.839.950

24. Véase A G S. Escribanía Mayor de Rentas, leg. nº 2, folios 44 y 63.

Por lo que toca a la *cuenta de mercaderes*, cuando en 1969 el profesor Ladero publicó el tantas veces mencionado artículo “*Almojarifazgo sevillano...*” ya advertía de la importancia de toda la documentación que se generó en torno a la administración de esta renta para conocer a los comerciantes –extranjeros y castellanos– que operaban en la ciudad de Sevilla a finales de la Edad Media. Desde entonces nuestro conocimiento sobre las comunidades mercantiles presentes en la ciudad en aquellos momentos se ha visto multiplicado de forma casi exponencial, de tal manera que hoy disponemos de un repertorio de fuentes y estudios relacionados con ellos muy amplia<sup>25</sup>. No obstante, para discernir un poco mejor quiénes fueron los mercaderes en la Sevilla de finales de la Edad Media contamos con la amplia nómina de aquellos que, de forma más o menos continuada, contribuyeron a la *cuenta de mercaderes* del almojarifazgo mayor en los años 1495 a 1497, 1502 y 1510<sup>26</sup>.

Si observamos el cuadro nº 3 y las tablas del anexo (tablas nº 2 y 3) se pueden extraer –de nuevo brevemente– algunas impresiones. En primer lugar, aún admitiendo que los almojarifes eran conscientes del enorme volumen de mercancías que escapaban a su control, también debemos suponer que los recaudadores y los guardas eran capaces de reconocer, entre la sociedad hispalense, a aquéllos que ejercían con regularidad la actividad mercantil. Por ello, las nóminas que se ofrecen en el anexo, además de identificarnos a todos ellos, nos permite aproximarnos al número real de los que ejercían en la ciudad de forma habitual el comercio y reconocer, además, a un conjunto de individuos que por la cuantía de sus pagos a los almojarifes queda evidenciado que nos encontramos ante la élite mercantil de la ciudad.

En segundo lugar, sobre el número y origen de los comerciantes registrados. En el primer caso, y para los años conocidos, la nómina fluctuó entre los 100 ó 150 inscritos, actuando la mayoría de ellos de forma individual. El origen de muchos de esos mercaderes puede ser establecido fácilmente porque a día de hoy sus nombres o actividades son perfectamente reconocibles al compararlos con la bibliografía disponible o con otras fuentes documentales<sup>27</sup>. En este sentido, una de las cuestiones que se vuelve a confirmar con estas nóminas es el importante papel

---

25. Los estudios dedicados a los mercaderes establecidos en Sevilla y su región son tan amplios que difícilmente pueden sintetizarse en una nota a pie de página. Los trabajos de Enrique Otte, Antonio Collantes, Ramón Carande, Hipólito Soprani, Antonio Bernal, Miguel A. Ladero, Eduardo Aznar, etc. son una buena muestra de todo ello. He tratado de ofrecer un panorama general en Bello León, 2012.

26. Con la documentación notarial o con otro tipo de fuentes no siempre es posible seguir la evolución y estabilidad del número de comerciantes avecindados en Sevilla. La documentación de la *cuenta de mercaderes* permite acotar el grupo, distinguiendo a aquellos que desarrollaron una actividad constante –lo que sin duda les permitió insertarse en redes nacionales e internacionales del comercio– de aquellos otros que de forma puntual dieron cabida en sus vidas a algún tipo de intercambio mercantil.

27. He de advertir que son muy pocos los que, en la documentación original, indican su origen por lo que, para su identificación he recurrido a otras fuentes –básicamente a los protocolos notariales hispalenses– y a la bibliografía existente. Siguiendo este sistema he podido identificar el origen o la profesión de 215 individuos (sobre un total de 383 registrados), es decir, aproximadamente el 56% de ellos.

comercial que jugaron las comunidades de otras regiones de Castilla que se sintieron atraídos por las especiales características de Sevilla y su tierra. Un número importante de vizcaínos, gallegos y burgaleses contaban con recursos y medios equiparables a los que poseían algunos miembros de las colonias extranjeras, además de contar con su mayor integración en la sociedad hispalense y con unos estrechos vínculos familiares y comerciales con el resto de su parentela castellana<sup>28</sup>. Unido a ésta circunstancia también se encuentra el heterogéneo origen social y profesional de los que contribuyeron a la *cuenta de mercaderes*. Así, hallamos desde la participación de varias mujeres<sup>29</sup> hasta miembros de la nobleza, pasando por la de representantes de oficios textiles, de la administración municipal o real, incluidos varios almojarifes. La nómina no hace sino confirmar lo que ya intuíamos por los protocolos notariales sevillanos, donde son numerosos los documentos en los que sederos, traperos, especieros, transportistas, etc. fletaban navíos, constituían asociaciones mercantiles, concedían préstamos marítimos o trabajaban con reconocidos mercaderes dedicados al comercio internacional. En definitiva, por su origen, por su capacidad inversora, por sus propiedades o por sus vínculos familiares, en Sevilla la gama de personas ligadas al comercio era tan amplia que no siempre es posible definir las líneas que separan a cada uno de ellos<sup>30</sup>.

Por otro lado, acerca de la propia evolución de la *cuenta de mercaderes* –sacando de ella la *almonaima*– dentro del almojarifazgo mayor. Como ya he dicho, los datos que en su día aportó el profesor Ladero ofrecen la suma total de *almonaima* y *cuenta de mercaderes*, por lo que no es posible conocer cuál es el porcentaje de cada uno de estos capítulos en el conjunto del almojarifazgo mayor. De nuevo, para los años en los que sí disponemos del desglose de ambas rentas los documentos parecen indicar que, pese al progresivo aumento en el número de contribuyentes, el volumen porcentual de la cuenta de mercaderes dentro del conjunto del almojarifazgo mayor se había reducido a comienzos del siglo XVI<sup>31</sup>.

---

28. Basta con decir que entre los diez mayores contribuyentes a la cuenta de mercaderes a finales del siglo XV se encuentran cuatro burgaleses, aunque también es sorprendente que no aparezca entre ellos Juan de Nájera, factor de los Pardo en Sevilla, también considerado como uno de los grandes mercaderes del Arlanzón afincados en la ciudad.

29. Las cuentas de mercaderes que se ofrecen en el anexo registran casi una decena de mujeres que declaran el correspondiente pago a la citada renta. Son los casos de D<sup>a</sup>. Catalina de Ribera, D<sup>a</sup>. Elvira Nárvaéz, la duquesa de Medina Sidonia, la marquesa de Montemayor, Isabel Martínez, viuda, la mujer de Alonso de Masco, Inés Peraza (seguramente una de las titulares del señorío de Canarias) y D<sup>a</sup>. Isabel de Ayala.

30. Todas estas circunstancias quedan perfectamente demostradas en dos monografías de Enrique Otte Sander que vieron la luz casi al final de su vida profesional, después de cuarenta años de trabajo en los archivos notariales hispalenses. Véase Otte Sander, 1977 y 2008.

31. También es probable que ese descenso fuera coyuntural. De momento no dispongo de más datos para los primeros años del siglo XV que me permitan saber como evolucionaron ambos conceptos en el seno del almojarifazgo mayor.

Cuadro 3. Porcentaje de la cuenta de mercaderes y almonaima sobre el total del almojarifazgo mayor de Sevilla

AÑOS	TOTAL ALMOJARIFAZGO	CUENTA MERCADERES Y ALMONAIMA	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DEL ALMOJARIFAZGO
1428-33	3.480.000 mrs.	1.500.000 mrs.	43,1 %
1444-49	3.309.422 mrs.	1.388.552 mrs.	41,9 %
1450-54	3.653.835 mrs.	1.450.676 mrs.	39,7 %
1455	4.458.676 mrs.	1.950.676 mrs.	43,7 %
1456-60	4.938.676 mrs.	2.190.676 mrs.	44,3 %
1461-66	7.160.000 mrs.	3.100.000 mrs.	43,2 %
1495	7.666.500 mrs.	3.952.755 mrs.	51,5 %
1496	7.666.500 mrs.	3.987.103 mrs.	52 %
1497	7.666.500 mrs.	4.684.304 mrs.	61,1 %
1502	12.117.964 mrs.	4.823.532 mrs.	39,8 %

Fuente: Ladero Quesada, M. A. *La Hacienda Real castellana...* Ob. cit. p. 144; ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (fenechos). Cajas 102-5, 103-1 y 104-1. AGS. Escribanía Mayor de Rentas, leg. nº 90/1.

Y en un tercer lugar, se observa la acusada diferencia existente entre la cuenta aportada por los mayores contribuyentes y el resto de los mercaderes que tributaban (véase tabla nº 1 del anexo). He dividido el monto total de la contribución de cada uno en tramos de 10.000 maravedís y lo que se observa es que un colectivo de 15 ó 20 individuos copaban el pago de más del 80 % de lo recaudado. Frente a ellos el casi centenar de mercaderes consignados que cada año de los estudiados aportaban comparativamente cantidades mucho menores a la recaudación<sup>32</sup>. Pero es que, además, dentro del colectivo de mayores contribuyentes existían notables diferencias, de tal forma que uno o dos esos mercaderes –notablemente los Pinelo o los Ribero!– proporcionan hasta el 14 % del total de la cuenta. Lo que conocemos de ellos por otras fuentes y por estos datos fiscales confirman, pues, que nos encontramos ante mercaderes extraordinariamente capacitados para comprar, vender o invertir en cualquier tipo de negocios. Sin olvidar que su potencia económica les permitía ejercer gran influencia sobre las condiciones en las que se desarrollaba el mercado hispalense.

Por último, los datos numéricos también permiten corroborar la preeminencia fiscal de las comunidades extranjeras en la ciudad. La presencia de 62 extranjeros –fundamentalmente genoveses– identificados en las nóminas que he maneja-

32. Es significativo que, por ejemplo en 1495, ochenta y un mercaderes aporten el 13% de lo recaudado y tan sólo dos alcancen esa misma cifra en el conjunto de lo tributado ese año.

do demuestra que, al menos para los últimos años del siglo XV –no en 1502 ni en 1510– los italianos fueron los mayores contribuyentes a la cuenta. Entre ellos destaca uno de los mercaderes mejor conocido –y también uno de los más influyentes– de cuantos vivieron en la Sevilla de finales de la Edad Media. Me refiero a Francisco Riberol (Francesco Ripparolio)<sup>33</sup> y al conjunto de su amplia familia, compuesta por sus hermanos Gianotto y Cosme, su hijo Bartolomé, sus primos Bautista y Agustín o su yerno Juan Leardo. Así mismo, destaca también las contribuciones efectuadas por los Grimaldo o por los Vicencio y por Sebastián Doria. No obstante, también hay que subrayar que en estas mismas nóminas no aparecen otros dos comerciantes italianos –bien conocidos por la historiografía– como son Gaspar Centurione o Francisco Pinelo, de los que se conoce la incidencia de sus intereses en el tráfico sevillano<sup>34</sup>.

## CONSIDERACIONES FINALES

La historiografía hispana y, en general europea, conoce desde hace mucho tiempo que el desarrollo de la actividad comercial que experimentó Andalucía a lo largo del siglo XV se potenció por la presencia de un importante colectivo de comerciantes, tanto castellanos como foráneos. Las consecuencias de su actividad también son conocidas: creación de toda una actividad industrial subsidiaria del comercio (toneleros, transportistas, barqueros, etc.), de instituciones que lo controlaban (almirantes, aduanas, etc.) de infraestructuras (atarazanas, muelles, navíos, etc.) y, sin duda, de un aspecto cosmopolita, especialmente en ciudades como Sevilla o Jerez. A todo esto hay que añadirle dos aspectos también notables. Por un lado, que la actividad comercial generó una inyección enorme de capitales y de negocios de compraventa en la Andalucía atlántica. Por otro, que toda esta actividad tuvo su reflejo en los ingresos percibidos por la Corona ya que la Hacienda Real, consolidando una tendencia que se venía manifestando desde principios del siglo XV, situó sobre el tráfico mercantil el máximo control que pudo alcanzar con el fin de detraer de esos intercambios el mayor beneficio posible. Creo que, de alguna forma, todo esto se refleja bien en el breve análisis que he realizado de las dos partes del almojarifazgo mayor que aquí se han considerado: *las rentas menudas y la cuenta de mercaderes*.

Sobre la primera de ellas, reiterar que, aunque por separado cada uno de aquellos derechos alcanzaba una escasa cuantía –a excepción del almojarifazgo del pescado fresco– el conjunto proporcionaba a la Corona la apreciable suma de más

---

33. Puede verse un panorama general sobre la biografía y actividades económicas de este mercader en Bello León, 2005, pp. 123-143.

34. El hecho de que no aparezcan en estas nóminas estos u otros mercaderes que conocemos por los protocolos notariales puede deberse a varios motivos. En primer lugar, porque quizás no operaban en los años aquí registrados. También pudo suceder que negociasen a través de factores o representantes y que fueran éstos quienes se encargaran de pagar la renta, o, finalmente que gozasen de algún privilegio –que desconozco– que les eximía del pago de la renta.

de un millón de maravedís a finales del siglo XV. Sin duda, los cambios introducidos en la gestión de estas rentas –como desgajar de ella el almojarifazgo del pescado salado– y el hecho de que algunos años parte de ellas –como en 1478-80 o en 1509– no fueran arrendadas, repercutió en unos ingresos que, en general, se mantuvieron estables desde mediados de la centuria.

En cuanto a la *cuenta de mercaderes*, además de documentar a un número considerable de miembros de la comunidad mercantil sevillana y el diferenciado peso económico de algunos de ellos respecto al conjunto de los consignados, este tipo de documentos permite abordar la presencia en Sevilla de muchos y notables miembros de redes mercantiles nacionales e internacionales. De hecho, no es extraño que en las nóminas sea habitual encontrar a varios miembros de una misma familia de comerciantes declarando contribución a la renta. Es cierto que es más difícil cuantificar el volumen real de mercancías y beneficios obtenidos por estos mercaderes, aunque los indicios que se ofrecen estos testimonios permiten suponer que algunos mercaderes mantuvieron una actividad prolongada y muy lucrativa durante muchos años.

Por otra parte, esta documentación demuestra una vez más la enorme concurrencia social a las actividades comerciales que generaba por el polo sevillano. Grandes mercaderes extranjeros e importantes negociantes castellanos junto a gran parte del tejido social hispalense, donde los oficios manuales, la gente menuda o los miembros de la aristocracia –caballeros veinticuatro o grandes señores del reino– conforman la dinámica económica que explica el predominio social, cultural y político de Sevilla en los albores de la expansión americana.

Por último, me gustaría llamar la atención sobre un hecho que pudiera parecer contradictorio con lo que afirmamos al principio al asegurar que esta renta se veía muy afectada por el fraude que se daba entre los contribuyentes. Pues bien, el detalle en la gestión administrativa del almojarifazgo, pese al fraude, llegó hasta el punto de controlar la actividad mercantil de personas que movían un muy reducido volumen de negocio (apenas unos pocos centenares de maravedís). El hecho parece ser una muestra del celo y organización de los arrendatarios y guardas, muchos de los cuales eran también mercaderes y financieros.

Tabla 1. Arrendadores de las rentas menudas Año 1509 (en mrs.).

DENOMINACIÓN DE LA RENTA	ARRENDADOR	VALOR	PROMETIDO
Almojarifazgo de cáñamo en pelo	Diego de Medina, borceguinero, vecino Sevilla	75.676	5.000
Almojarifazgo del lino y esparto	Pedro Hernández y Hernán González del Prado, hacedores de la aduana	70.000	10.000
Revender de los paños de oro y seda	Andrés Barrasa	130.000	5.000
Revender de la seda y cadarzo	Pedro Hernánez, vecino Sevilla	97.000	50.000
Revender de los paños y varas	Hernándo Dávila, vecino Sevilla	125.000	5.000
Revender el hierro y metal	Alonso de Londres, portero, vecino Sevilla	44.000	3.000
Renta de revender la especiería	Francisco Fernández, corredor de lonja	62.000	1.000
Diezmo de higos y aceitunas del Aljarafe	Juan Cuero, vecino de Sevilla	8.000	1.000
Almojarifazgo de aves y caza	Sebastián Márquez	7.000	500
Diezmo del aceite que entra por las puertas	Alonso de Vergara, jurado, vecino Sevilla	25.000	0
El terzuelo de miel y cera y grana	Hernando Baeza y Luís Hurtado	39.300	3.000
Almojarifazgo del pescado fresco	Francisco Fernández, vecino Sevilla	220.000	7.500
Las medidas del aceite	Juan de Ayala, vecino de Sevilla	56.000	3.000
Alcabala de frisas y paños	Pedro Fernández de Sevilla, hacedor de la aduana	11.000	1.000
Renta de la cinquena de la fruta	Diego de Tarifa, vecino de Sevilla	18.000	3.000
Almojarifazgo de la villa de Rota	Alonso de Alcocer	50.300	0
Almojarifazgo de palma y cogollo	Hernán Rodríguez, vecino de Sevilla	2.000	0
Cargo y descargo de Gibraltar	Francisco de Herrera, vecino Gibraltar	20.000	7.000
Alcabala paños y fustanes de Cádiz	Gonzalo de Ribera	220.000	0
Almojarifazgo de Chipiona	Hernando Díaz, vecino de Chipiona	70.000	0

Fuente: AGS. Diversos Castilla, leg. 4, doc. n. 30.

Tabla 2. Cuenta de mercaderes del almojarifazgo mayor de Sevilla. Distribución por tramos de lo que pagó cada uno de ellos

PAGOS EN MRS.		AÑO 1495				AÑO 1496				AÑO 1497				AÑO 1502				AÑO 1510			
Entre:	mer.	%	mrs.	%	mer.	%	mrs.	%	mer.	%	mrs.	%	mer	%	mrs.	%	mer	%	mrs.	%	
1-10.000 mrs.	81	64,2	244.554	13,7	58	62,3	195.835	10,6	42	43,7	153.319	6	98	58,6	342.519	13	30	35,2	137.706	3,9	
10.000-20.000	13	10,3	206.684	11,5	11	11,8	153.438	8,3	16	16,6	226.412	8,9	21	12,5	288.579	11	12	14,1	190.476	5,4	
20.000-30.000	14	11,1	222.437	12,4	3	3,2	69.309	3,7	8	8,3	183.802	7,2	14	8,3	345.537	13	9	10,5	218.869	6,2	
30.000-40.000	4	3,1	144.643	8,1	5	5,3	169.760	9,1	10	10,4	334.019	13	10	5,9	354.197	13	4	4,7	142.919	4	
40.000-50.000	2	1,5	88.488	4,9	4	4,3	183.654	9,9	5	5,2	227.187	8,9	12	7,1	543.618	20	5	5,8	228.920	6,5	
50.000-60.000	7	5,5	394.412	22,1	3	3,2	162.647	8,8	5	5,2	267.186	11	3	1,7	156.884	5,7	6	7	335.180	9,6	
60.000-70.000	1	0,7	69.030	3,8	2	2,1	134.807	7,2	0	0	0	0	4	2,3	265.804	9,7	3	3,5	193.079	5,5	
70.000-80.000	1	0,7	74.240	4,1	1	1	70.175	3,7	4	4,1	292.799	12	2	1,1	150.120	5,5	2	2,3	147.228	4,2	
80.000-90.000	0	0	0	0	1	1	85.179	4,6	0	0	0	0	1	0,5	81.345	2,9	2	2,3	173.610	4,9	
90.000-10.0000	1	0,7	95.682	5,3	2	2,1	187.959	10,1	1	1	98.000	3,8	2	1,1	187.409	6,9	3	3,5	285.144	8,1	
Más de 100.000 mrs.	2	1,5	243.583	13,6	3	3,2	434.019	23,5	5	5,2	753.757	30	0	0	0	0	9	10,5	1.437.375	41,1	
Total	126	100	1.783.753	100	93	100	1.846.782	100	96	100	2.536.481	100	167	100	2.716.012	100	85	100	3.490.506	100	

Fuente: Archivo General de Simancas Cámara de Castilla, Diversos, leg.4, doc. nº 30 y doc. nº 31; Leg. 3, doc. nº 24; Escribanía Mayor de Rentas, leg. nº 90/1 y Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (fenecidos). Cajas 102-5, 103-1 y 104-1.

Mer = mercaderes; mrs = maravedís.

Tabla 3. Cuenta de mercaderes del almojarifazgo mayor de Sevilla

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Bernaldo Pinelo	genovés	127377	51372	75133	---	---
Antonio Pinelo	genovés	---	4044	5533	11318	---
Juan Bautista Pinelo	genovés	---	---	---	---	5768
Bernaldino de Isla	burgalés	8553	12577	71496	50000	---
Pero Venegas	trapero	14505	13000	7263	6240	---
Cosme y Francisco de Riberol	genoveses	116206	---	---	---	---
Francisco Riberol	genovés	---	133000	203653	52971	19228
Bartolomé Riberol	genovés	---	---	---	---	73228
Bernaldo Grimaldo	genovés	74240	195064	117293	61277	---
Jácome Grimaldo	genovés	---	---	---	---	156214
Nicolás Grimaldo	genovés	---	---	---	---	74000
Jácome de Çervanis	genovés	10998	49757	121736	---	---
Antonio de Çervanis	genovés (?)	---	---	---	29227	36839
Angel de Negrón	genovés	55781	37676	30000	---	---
Diego de Alcocer	jurado	39520	68000	59000	35203	21459
Doménigo (?) Calvo	genovés	---	2619	2000	79755	---
Julián Calvo	genovés	---	---	---	13833	---
Octavio Calvo	genovés	---	---	---	---	22000
Rodrigo de Ballesteros	burgalés	95682	85179	163117	91394	---
Juan de Ballesteros	burgalés	---	---	---	---	321733

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Alvaro Sandoval y Juan Santa Cruz		---	---	---	---	169271
Peligro Deguan	genovés	1585	---	---	---	---
Unrado Bernaldino	genovés (?)	---	---	---	---	93284
Alfón de la Barrera	mercader Sevilla	---	---	14066	9980	---
Teramo de Tafoya	genovés	53074	90959	98000	---	---
Francisco Gutiérrez	contador	69030	66807	52524	---	---
Francisco Gutiérrez	calcetero Sevilla	---	---	---	4129	---
Bernal Francés	veedor duque Arcos	---	---	---	---	510
Andrés de Ayala		27740	9940	---	---	---
Gonzalo de Segura	trapero	---	---	---	---	133255
Juan de Segura	mercader	---	---	---	---	3775
Diego de Mosoro (?) [Mairena]	trapero	---	---	---	---	65428
Fornelo		---	2397	---	---	---
Pedro Rondinelli	florentino	---	---	---	---	111530
Bernabé Ymari	genovés	59803	105955	---	---	---
Marco Catano	genovés	20969	52251	21000	7984	---
Persebal Catano	genovés	---	---	17733	46764	---
Nicoloso Oscuro	veneciano	3000	---	---	---	---
Achiles y Nicoloso	venecianos	---	30474	---	---	---
Francisco Lercaro	genovés	---	---	---	---	58136
Juan Sánchez de la Tesorería	mercader aragonés	---	---	---	96015	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Pero Viçençio Doria	genovés	9551	43620	---	---	---
Pero Viçençio y Sebastián Doria	genoveses	---	---	147958	---	---
Francisco Doria	mercader genovés	---	---	9428	46831	---
Gregorio Doria	genovés	---	---	---	66710	---
Marco Castellón	genovés	---	---	12225	---	---
Luco Batista Adorno	genovés	---	---	---	34987	15000
Julián Adorno	genovés	---	---	---	5454	---
Juan de Oliva		---	---	---	---	1600
Alfonso Bolante		---	---	---	---	11975
Benito de Pomar		---	---	---	---	22161
Andrés Pesquera y Miguel Silva	burgaleses	---	---	---	---	5292
Juan del Molino		---	---	---	---	17800
Diego Benito		---	---	---	---	15523
Diego López	mercader Sevilla	---	---	---	---	4508
Diego López y Juan Ruiz		---	---	---	---	5000
Alfón Llerena		---	---	3348	---	---
Juan de Nájera	burgalés	26106	440	5000	---	---
Andrés de Tovar	burgalés	---	---	16676	2040	---
Pedro Fernández de Toledo	cambiador Sevilla	---	---	---	38600	---
Pedro de Dueñas	burgalés	27535	19029	32488	---	---
Miguel y Juan de la Font	mercaderes catalanes	---	---	---	---	59754

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Juan Millet	inglés	---	1967	51000	---	---
Juan Tomás Espínola		---	---	---	---	36318
Rodrigo de Carrión	burgalés	58951	70175	10616	44000	---
Andrés de Carrión	burgalés	---	---	---	25125	---
Martin de Arraçola y Juan de Milla (?)		57295	---	---	---	---
Alfonso de Alveda y Gómez Morales		---	---	---	---	59554
Diego Blandón		---	500	---	---	---
Francisco Pinelo	genovés	5915	2600	---	---	---
Alfonso Dávila		---	---	---	---	5000
Francisco del Alcázar	jurado Sevilla	---	---	---	1775	(?)
Francisco de Burgos		7100	1800	---	---	---
Juan Lomelín	genovés	3230	40902	8000	---	---
Diego de Montoro (?)		---	---	---	---	15000
Juan de Santiago		1006	---	---	---	---
Polo de (?) y Lázaro de Arba		---	---	---	---	26710
Doña Elvira de Narváez		---	---	5000	---	---
Diego de Mendoza	comendador	---	---	---	---	800
Galeoto de Çerra		16807	---	---	---	---
Pero Miguel	valenciano	400	780	200	35242	---
Alfón Rodríguez	trapero	37223	38180	17610	49670	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Nicolás de Durango	vizcaíno	3245	---	1652	---	---
Juan Guars	inglés	41128	---	---	---	7770
Ricardo Forte	inglés	---	---	---	19920	---
Juan Ibáñez		---	---	---	---	41999
Gonzalo Fernández	mercader	54316	---	---	44806	(?)
Alvaro de Osorio		---	7200	4350	---	---
Sebastián Saoly	genovés (?)	---	---	---	41002	---
Jácome Pinelo	genovés	---	3956	---	---	---
Franco Leardo	genovés	---	---	---	---	14106
Doña Catalina de Ribera		3659	3600	10000	490	---
Duquesa de Medina Sidonia		2226	400	---	---	---
La señora marquesa de Montemayor		---	---	---	400	---
(?) Enríquez de Ribera		---	---	---	---	6080
Francisco de Geni (?)		5400	---	---	---	---
Jácome de RiberoI	genovés	25190	22738	32702	2640	---
Alonso de M.	burgalés	19369	---	---	---	---
Juan de Torren		---	---	---	---	5000
Alonso de Villada	jurado	6495	---	14200	---	---
Alvaro de Valladolid	burgalés	55192	300	71000	81345	---
Pero de Valladolid	jurado	---	---	23796	12639	---
Juan de Valladolid	burgalés	---	---	---	10740	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Francisco de Açova (?)		---	---	---	---	88610
Alfón de Mazuelo	burgalés	---	3430	---	---	---
Andrés de Córdoba		---	---	---	---	5000
Batista Melo		2168	---	---	---	---
Luis de Riberol	genovés	7464	6741	2561	3920	---
Valian Salvago	genovés	6975	12871	22360	---	---
Andrés Paredes	burgalés	---	---	---	35469	---
Antono Liron		2324	---	---	---	---
Diego Pérez y Juan de Molina		---	---	---	---	5000
Antonio Boticario		---	---	14200	4798	---
Diego Darmas		---	---	---	---	7381
Alonso de Lugo	Mercader de Sanlúcar	---	2500	---	---	---
Pero Velásquez		---	---	---	639	---
Tomás Mallar y Roberto (?)	ingleses	---	---	---	---	110614
Gonzalo de Jerez		300	---	---	---	---
Fernando de Coruña	burgalés	---	---	---	2825	---
Francisco de Esquivel		---	---	---	1920	---
Alfón de Jerez		---	4729	---	---	---
Diego de Sevilla	mercader Sevilla	35900	49375	56054	32857	157904
Diego de Sevilla, el mozo		---	---	---	---	10522
Juan Ortiz	candeleros	9222	---	---	31384	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Juan Ortiz, el negro		---	---	---	2392	---
Alonso de Godoy	candeler	8245	---	---	17659	---
Francisco Fernández Lorca	mercader Sevilla	---	---	---	220	---
Francisco Fernández	candeler	---	---	---	450	---
Pero Fernández	candeler	---	---	---	1372	---
Pero Fernández Cabrón	candeler	---	---	---	3202	---
Pero Fernández, sobrino del contador		---	---	---	4460	---
Martín Centurión	genovés	---	---	---	38670	---
(?) Centurión	genovés	---	---	---	---	7655
Alfón de Sevilla		---	1438	---	---	---
Pero Ortiz, el viejo		7184	---	---	---	---
Luis Ortiz, su hijo		4394	---	---	5851	---
Pero Ortiz de la Pez		---	---	---	5335	---
Rodrigo Ortiz	jurado Sevilla	---	---	---	1410	---
Esteban Fernández	portugués	---	---	5183	---	---
Esteban Buen Vecino		---	---	---	7900	---
Escalante	cambiador	---	2920	---	---	---
Bartolomé Ortiz		5015	---	---	3924	---
Luis de Herrera	trapero	---	---	---	---	39244
Cristóbal Rodríguez	candeler	7160	---	---	11163	---
Antonio Mirón	valenciano (?)	---	---	---	9500	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Tomás Rodríguez	candelerero	2040	---	---	---	---
Antón Martínez (?)	candelerero	4505	---	---	2679	---
Antón Martín	alguacil	---	---	---	1248	---
Antón de (...)		---	3824	---	---	---
Juan Ruíz	notario	---	---	---	22000	18677
Pedro de Medina	notario	---	---	---	1600	---
Luis de Medina		---	---	---	---	1683
Esteban García	candelerero	---	---	---	---	2666
Juan Cabeza		---	---	6000	---	---
Antón Novia	mercader vasco	---	---	---	9608	108281
Alonso de Gumiel	burgalés (?)	---	---	---	1075	---
Salar (?) Martín	candelerero	10325	---	---	---	---
Francisco Ortiz	almojarife Sevilla	1123	---	---	1420	---
Alonso Pérez de Orozco		749	---	---	1210	---
Juan de Baeza	trapero Sevilla	---	---	---	14520	---
Alvaro Rodríguez	mercader Sevilla	---	13100	1200	9697	---
Alvaro Rodríguez y Francisco Rodríguez	mercaderes Sevilla	---	---	---	20722	---
Diego Suárez	mercader Sevilla	722	---	---	110	---
Francisco Suárez		---	---	---	4628	---
Gonzalo Suárez	trapero	---	---	---	8680	25000
García Suárez		---	---	---	---	55338

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Juan Mallea	vizcaíno	---	---	---	41850	---
Isabel Martínez, viuda		3655	---	---	1189	---
Antón Rodríguez	candeleró	4760	---	---	7373	---
Pedro de Reynaga		---	---	---	13410	---
Pedro de Eris (?)	mercader	---	---	---	---	45825
Alonso González	mayordomo iglesia	---	---	---	1000	---
Juan Barba	peraile	---	400	---	---	---
Gonzalo de Saavedra	mariscal	---	---	1000	---	---
Alvar Gutiérrez	mercader Sevilla	---	---	---	10622	---
Andrés Rodríguez		2040	---	---	---	---
Pero Vázquez		1016	---	---	---	3120
Lope Fernández	mercader vizcaíno	---	---	---	---	46000
Lope de Molina		---	---	---	---	11300
Luis de Molina		---	---	---	---	8000
Lope Vázquez	Sevilla	---	---	---	2979	2911
Pero Gutiérrez y Alonso de Salamanca		---	2200	---	---	---
Juan de Çea	Sevilla	---	---	---	868	---
Fernad García		85	---	---	---	---
Alonso de Salinas	burgalés	---	---	---	825	45846
Pero García		---	---	---	13272	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Bartolomé Rodríguez y García de Çervanes		---	4000	---	---	---
Francisco de Lora		160	---	---	---	---
La mujer de Alonso de Masco		866	---	---	---	---
Bartolomé de Carmona	trapero	---	---	3449	2930	---
Alonso Martín de Carmona		---	---	---	110	---
Alonso Martín	gallego	---	---	---	220	---
Antón de Segura	trapero	---	---	40000	70365	---
Pero de Jerez		---	3076	---	---	---
Pedro de Jerez y Juan de Jerez	mercaderes Sevilla	---	---	---	27068	---
Francisco de Jerez		214	---	---	---	---
Berenguel de Ralfos	catalán (?)	---	2356	19661	---	---
Diego Martínez	candelerero	---	---	---	2104	---
Luis García de Palma		1525	---	---	---	---
Juan de Palma	burgalés	---	---	11375	9640	---
Pedro de Palma		---	---	---	---	100000
Alonso Fernández	jurado Sevilla	---	---	---	1060	---
Juan Rodríguez		---	---	4000	---	---
Ochoa López	mercader vasco	---	---	---	46360	13284
Juan Rodríguez de Padilla		321	---	---	---	---
Pedro de Padilla		---	---	---	1375	---
Juan de Toro		---	5922	---	---	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Pero de Castro	espejero	---	3718	---	---	---
Diego de Castro	burgalés	---	---	---	31791	29087
Juan Castro de la Peña		---	---	---	---	6440
Juan Fernández de Castro	burgalés	---	---	---	---	17290
Juan de Rojas		12410	---	---	---	---
Luis Alonso Condesal		0	---	2950		---
Bartolomé, el viejo		255	---	---	---	---
Cristóbal Córdoba		6460	---	---	---	---
Rodrigo de Córdoba	almojarife Sevilla	---	---	---	1130	---
Juan de Córdoba		---	1050		---	---
Manuel de Córdoba	trapero	---	---	---	---	10760
Lope de Briones		---	---	---	6012	---
Diego de la Fuente	mercader Toledo	---	---	---	25840	---
Diego de Toledo		---	---	---	0	1562
Martín de Estíbaliz		---	---	---	5600	---
Martín de Perondo		---	---	---	---	60850
Juan Alemán	trapero	---	---	1860	---	---
Ruy Sánchez de Ojeda		4505	---	---	---	---
Francisco de Ojeda	candeler	---	---	---	6542	---
Andrés de Jerez		---	2190	---	---	---
Diego Álvarez	Sevilla	---	---	---	5730	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Pero Díaz		2046	---	---	---	---
Alonso de Medina	burgalés-jurado	---	250	52800	29042	6344
Rodrigo de Medina	almojarife Sevilla	---	---	---	680	---
Miguel Jiménez		160	---	---	---	---
Fernando de Oviedo		---	---	500	---	---
Fernando de Sevilla		---	---	---	0	5000
Juan Jiménez de Spina		---	---	---	0	19126
Juan Díaz		---	---	3580	---	---
Juan Díaz y Juan de Triana		---	---	1000	---	---
Alonso de Sevilla	mercader Sevilla	---	---	---	8600	---
Juan Batista Malvazín		---	---	---	13935	---
Juan Batista		---	--	---	---	91860
Juan de Marchena		37	---	---	---	---
Diego de Mairena		1657	---	---	4072	---
Juan de Burgos	burgalés	---	---	---	42326	168573
Fernando de Burgos		---	---	---	17508	---
Fernando Barço		---	---	---	---	22552
Inés Peraza	Señora de Canarias	---	2676	---	---	---
Pero Rodríguez Peligro		595	---	---	---	---
Beniraba (?)		---	---	---	0	50362
Ruy (?)	candelerero	---	---	---	0	13965

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Alonso de toledo		---	---	---	12876	---
Antono Ybona (?)		1570	---	---	---	---
Juan Pérez de Larrazabal	mercader vasco	16419	8910	34800	27471	---
Juan Pérez de Larrazabal		---	13328	---	---	---
Juan Guarque	inglés	7117	---	44646	---	---
Guillén Grande, Juan Guarque y Francisco Morano		3800	97000	---	---	---
Juan Guarque y Francisco Moreno		---	10800	---	---	---
Juan Guarque y Francisco Moreno		---	5270	---	---	---
Francisco Moreno	trapero	---	16790	---	7745	---
Juan Grande		---	393	---	---	---
Cristóbal Bernui	burgalés	---	---	10399	---	---
Juan de las Casas		800	---	670	---	---
Diego Bueno	trapero	---	---	---	5600	---
Cristóbal de Aguilera		---	---	---	7414	---
La mujer de Diego Fernández		---	---	---	3523	---
Guillén Fasa (?)		22000	---	---	---	---
Guillermo Amor (?)		15500	---	---	---	---
Diego Ramos		---	---	---	1398	---
Pedro Lerca		11000	4890	2500	---	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Pedro de Aranda	burgalés	---	---	18603	6500	---
Antonio Doro		---	---	---	8857	---
Bartolomé de Lalo		47360	20271	49787	---	---
Diego Ortiz, el mozo		2318	---	---	2310	---
Donato Nicolino		15610	33319	32914	---	---
Antón García	candelero	1757	---	---	---	---
Pero Chacón	trapero Sevilla	---	---	---	2580	---
Antón de Rojas	buhonero	990	---	---	980	---
Safra ? Sánchez		1062	---	---	---	---
García Fernández	mercader	---	59024	33400		---
Alonso de Montalbán		---	---	---	11978	---
Gutiérrez de Prado	almojarife Sevilla	400	---	---	6779	---
Alonso de Prado	mercader Sevilla	---	---	---	16878	---
Francisco Núñez de (...)			---	600		---
Juan Núñez	candelero	935	---	---		---
Alfonso de Herrera	almojarife Sevilla	---	---	---	1000	---
Alonso Pérez Melgarejo		213	---	---		---
Pero Batista		---	968	---		---
Blas Méndez	candelero	---	---	---	1555	---
Juan Quijada		---	---	---	1265	---
Don Pedro de León	escribano Audiencia	---	---	---	495	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Fernando de Valencia		---	---	1235		---
Fernando de Béjar	trapero	---	---	---	0	57036
Gonzalo de Orihuela		160	---	---		---
Bartolomé García	carpintero	213	---	---	1485	---
Juan Sánchez (el Albo ?)	trapero Sevilla (?)	---	---	---	15459	---
Hernán Pérez	mercader	---	4888	---	---	---
Juan Rodríguez de Mairena		160	---	---	---	---
Juan de Anguina (Angara)		11930	---	9399	7226	---
Pero Martínez de Zabala		26694	8120	36217		---
Juan Martínez de Lyly	mercader vasco	---	---	---	22380	---
Tomás Ciejas (?)		---	---	---	0	49250
Juan de Ledesma		---	1500	---		---
Sancho Palenzuela	burgalés	---	---	---	930	---
Tomás de Palenzuela	burgalés	400	---	10000	39994	---
Juan de Palenzuela		---	---	---	375	---
Juan López de Recalde	mercader vasco	8000	3630	59814	43913	3375
Martín de Recalde	mercader vasco	---	---	---	10800	---
Pero de Vergara		---	6795	17364	---	9695
Miguel de Vergara	mercader vasco	25000	7898	23890	15858	---
Martín Pérez de Vergara		---	---	1123	---	---
Martín Pérez		---	---	---	---	6662

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Jorge Bolestrud	inglés	---	647	---	46508	---
Asensio de Oñate		32000	0	34000	---	---
Salvador Martínez	candelero	---	0	0	21045	---
Francisco Franco	mercader Sevilla	---	14389	4000	4797	---
El L. de la Barra		17604	---	---	---	---
Juan Daza	mercader Valladolid	---	---	---	27289	---
Juan García de Zafra		147	---	---	---	---
Juan García de Urribarre		---	---	---	---	5556
Juan García	carpintero	---	---	---	---	1400
Alfón Díaz de Çea		6645	26300	---	---	---
Diego de Ervás	mercader Sevilla	12700	10460	25000	9502	---
Juan Pérez	Sevilla	---	---	---	500	---
Juan Pérez de Villareal		7671	---	---	---	---
Martín de Real	mercader vizcaíno	---	---	---	---	15955
Mosén Diego de Vadillo		---	---	12684	---	---
Cristóbal López Cordel		---	1500	---	---	---
Antono Salvago	genovés	4464	---	---	---	---
Salvago (no indica nombre)	genovés	---	---	---	---	25198
Jerónimo Salvago	genovés	---	---	---	---	85000
Esteban Salvago	genovés	---	---	---	26138	---
Pedro Pérez	vizcaíno	---	2000	---	---	---

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Rodrigo de Lora	tintorero	3462	4185	---	---	66801
Esteban Herrera		---	---	---	---	8375
Juan Arroyo		---	---	---	2733	---
Jerónimo Botica		---	4500	1180	---	---
Jerónimo Bonasme		---	---	---	---	30518
Pedro de Vique	bachiller	---	---	---	1479	---
Rodrigo Franco		11007	---	---	---	---
Cristóbal Alfón		---	---	---	1800	---
Francisco Jiménez	cambiador	---	---	---	440	---
Tomás de Sevilla		---	975	3470	---	---
Francisco Martínez	candeler	---	---	---	4514	---
Francisco Yanes		21203	---	---	---	---
Jiménez de Briviesca		1000	---	---	---	---
Alonso Gómez	candeler	---	---	0	3385	---
Juan de Pamans (?)		---	---	3043	---	---
Pero Alonso	portugués	5192	---	---	---	---
Doña Isabel de Ayala		400	---	---	---	---
Francisco Veneciano		---	2000	---	---	---
Pero González	lencero Sevilla	---	---	0	375	---
Luis Cabrera		---	---	2240	---	---
Pedro Ponce de Cabrera		---	---	0	0	2110

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Manuel Çisbón	mercader Sevilla	3848	3884	32114	68091	9554
Bernal (?) De Ralfas (?)		1318	---	---	---	---
Alonso de Maçalo (?)		1284	---	---	---	---
Juan de Gibraleón	trapero Sevilla	---	---	6000	12100	---
Juan de Loya	lencero	---	6760	22096		---
Manuel de Loya	lencero Sevilla	---	---	0	20262	---
Gonzalo Pérez Jarada	arrendador rentas	---	---	0	4956	---
Juan Rodríguez Astero		1116	2574	3600	---	---
Hernándo de (...)		---	750	---	---	---
Marcos de Luzio		---	---	---	1600	---
Francisco de M.		3405	---	---	---	---
Francisco de la Lonja		500	---	---	---	---
Alfonso de la Lonja		---	---	---	---	24702
Pedro de Torres	mercader Sevilla	---	---	---	12091	---
Antonio de (...)		8865	---	---	---	---
Gregorio de Ayala	burgalés	---	---	---	53913	---
Antonio de Nayron	genovés	---	8000	35384	---	8147
Fernando de Yanguas	candelerero	---	---	---	3477	---
Luís Catano	genovés (?)	10500	---	---	---	---
Pedro Descansa (?)		---	---	250	---	---
Pedro de Espinosa		---	---	---	---	7440

NOMBRE DEL MERCADER	ORIGEN / PROFESIÓN	AÑO 1495	AÑO 1496	AÑO 1497	AÑO 1502	AÑO 1510
Rodrigo de Sevilla	Sevilla	---	---	---	69726	---
Juan de Cazaña		---	---	6600	---	---
Pero de Villena		750	---	---	---	---
Juan Brujas	inglés	---	30111	20660	---	---
Pedro Guajardo		---	---	---	1409	---
Alonso García	balletero	---	---	---	330	---
Juan de Çera		1488	---	---	---	---
Martín de Plasencia	carnicero de Huévar	1792	2715	44200	4619	---
Juan Luçel	inglés	---	6120	---	---	---
Martín de Arriazola		---	17094	75170	---	---
Martín López de Aguinaga		---	---	5200	---	---
Asensio Vanes		---	---	---	49588	---
Antona Martín de Alaras		---	---	---	5672	---
Cristóbal de Cardona		---	---	---	21928	---
Pero de Torrona	vizcaíno	---	---	1700	---	---
Juan López de Gallasti	mercader vasco	---	---	---	1200	---
De iguala de los Asogas (?)		---	---	25000		---
Los esclavos de servicio		---	---	---	2000	---
El [lugarteniente] del Almirante		---	---	---	6470	---

Fuente: AGS. Cámara de Castilla, Diversos, leg.4, doc. nº 30 y doc. nº 31; Leg. 3, doc. nº 24; Expedientes de Hacienda, leg. 10; Escribanía Mayor de rentas, leg. nº 90/1 y ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (fencidos). Cajas 102-5, 103-1 y 104-1.

Nota: Las cifras se expresan en maravedís.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alonso García, David (2004 a), *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525*, Universidad Complutense, Madrid, 2004.
- Alonso García, David (2004 b), “Un mundo de financieros. La Hacienda Real de Castilla y sus arrendadores en las postrimerías del reinado”, en Ribot, Luis, Valdeón, Julio y Maza, Elena, *Isabel la Católica y su época*, Valladolid, volumen I, pp. 499-518.
- Alonso García, David (2007 c) *El erario del reino. Fiscalidad en castilla a principios de la Edad Moderna, 1504-1525*, Valladolid.
- Aznar Vallejo, Eduardo (1982), *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla, (1478-1526)*, La Laguna.
- Aznar Vallejo, Eduardo y Palenzuela Domínguez, Natalia (2009), “El comercio andaluz en 1502. Las fuentes fiscales”, en Val Valdivieso, María Isabel y Martínez Sopena, P. (dirs.), *Castilla y el Mundo Feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. I, Valladolid, pp. 673-689.
- Bello León, Juan Manuel (2005), “Contribución a la biografía del mercader genovés Francisco Riberol, 1458-1514”, en *La Torre. Homenaje a Emilio Alfaro Hardisson*, La Laguna, pp. 123-143.
- Bello León, Juan Manuel (2006), “Notas para valorar la contribución de la expansión atlántica a la Hacienda Real castellana a finales de la Edad Media”, *Revista de Historia Canaria*, 188, pp. 61-76.
- Bello León, Juan Manuel (2007), *La pesca en Andalucía y Canarias en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (siglos XV-XVI)*, Santa Cruz de Tenerife.
- Bello León, Juan Manuel (2012), “¿Quiénes eran los mercaderes de Sevilla a finales de la Edad Media?”, en Solórzano Telechea, Jesús, Bochaca, Michel y Aguiar Andrade, Amelia, *Gentes del mar en la ciudad atlántica medieval*, Logroño, pp. 249-274.
- Carande, Ramón. y Carriazo, Juan de Mata (1968), *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*, Sevilla.
- Carvajal de la Vega, David (2010) “El control del negocio fiscal: las Hojas e Informaciones de bienes de arrendatarios y fiadores en la Hacienda castellana bajomedieval”, en Collantes de Terán Sánchez, Antonio y Bonachía Hernando, Juan Antonio (coord.), *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVI)*, Madrid, pp. 171-204.
- Carriazo Rubio, Juan Luís (2014), “Notas sobre la fiscalidad señorial: el almojarifazgo de Arcos de la Frontera a comienzos del siglo XV”, en Borrero Fernández, Mercedes, Carrasco Pérez, Juan y Peinado Santaella, Rafael (edit.) *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII): un modelo comparativo*, Madrid, pp. 193-210.
- Casado Alonso, Hilario (2000), “Comercio, crédito y finanzas públicas en Castilla en la época de los Reyes Católicos”, en Bernal, A. (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, pp. 135-156.

- Castro Antolin, Mariano de (1978), "Consideraciones en torno al origen y concepto de almojarifazgo", en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval I*. Córdoba, pp. 435-442.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio (1999), "Les impôts municipaux indirects, ordinaires et extraordinaires de Séville", en Menjoy, Denis y Sánchez Martínez, Manuel (coord.), *La fiscalité des villes au Moyen Âge, 2. Les systèmes fiscaux*, Toulouse, pp. 463-483.
- García Fernández, Ernesto (coord.) 2012, *Tesoreros, «arrendadores» y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Madrid.
- González Arce, José Damián (1991), "El almojarifazgo de Sevilla. Una renta feudal", en *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Málaga, pp.151-159.
- González Arce, José Damián (1993), "Documentos sobre el almojarifazgo de Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos*, 20, pp. 165-196.
- González Arce, José Damián (1997), "Las rentas del almojarifazgo de Sevilla", *Studia Histórica (Historia Medieval)*, 15, pp. 209-254.
- González Arce, José Damián (2012 a), "De conjunto de rentas a impuesto aduanero. La transformación del almojarifazgo durante el siglo XIV en el reino de Murcia", *Anuario de Estudios Medievales*, 42/2, pp. 669-696.
- González Arce, José Damián (2012 b), "Los beneficiarios de la fiscalidad medieval. El caso del diezmo del aceite del almojarifazgo de Sevilla en el siglo XV", *Medievalismo*, 22, pp. 99-137.
- González Arce, José Damián, (2015), "La composición de los almojarifazgos señoriales del reino de Sevilla, siglos XIII-XV", *Historia. Instituciones. Documentos*, 41, pp. 243-273.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (2008), *Las Indias de Castilla en sus primeros años. Cuentas de la Casa de la Contratación (1503-1521)*, Madrid.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1969), "Almojarifazgo sevillano y comercio exterior de Andalucía en el siglo XV", *Anuario de Historia Económica y Social*, nº 2; pp. 69-116.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1973), *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1982 a), "Fiscalidad regia y sector terciario en la Andalucía Bajomedieval", en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval de Andalucía. Hacienda y comercio*, Sevilla, pp. 7-38.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1982 b), *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1999), *Legislación hacendística de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (2011), *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (2015), "Lo antiguo y lo nuevo de la investigación sobre fiscalidad y poder político en la Baja Edad Media hispánica", en *Estados*

- y mercados financieros en el Occidente cristiano (siglos XIII-XVI)*, *Actas de las XLI Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, pp. 13-54.
- Ortega Cera, Agatha (2010), "Arrendar el dinero del rey: fraude y estrategias financieras en el Estrado de las Rentas en la Castilla del siglo XV", *Anuario de Estudios Medievales*, 40-1, pp. 223-249.
- Ortego Rico, Pablo (2015), *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*, Madrid.
- Otte, Enrique (1977), *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla.
- Otte, Enrique (2008), *Sevilla, siglo XVI: materiales para su historia económica*, Sevilla.
- Pulido Bueno, Ildefonso (1993), *Almojarifazgos y comercio exterior en Andalucía durante la época mercantilista, 1526-1740*, Huelva.
- Romero Medina, Raúl (2009), "Almojarifazgo portuense o los derechos de carga y descarga. El cobro de los situados aduaneros del comercio marítimo (1489-1541)", *Revista de Historia del Puerto*, 42, pp. 35-62.
- Sanz Fuentes, María Josefa y Simó Rodríguez, Isabel (1975), *Catálogo de documentos contenidos en los Libros del Cabildo del concejo de Sevilla*, Sevilla.

Fecha de recepción del artículo: febrero de 2016

Fecha de aceptación y versión final: mayo de 2016